

RESOLUCIÓN No. 1281

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 320 SE-CoRBS del 8 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Julio Fonseca, Secretario Ejecutivo de la CoRBS, quien solicita se le autorice una ampliación de plazo al convenio, por un período de sesenta días, esto es hasta el 30 de abril del 2008, con la finalidad de que el equipo técnico de la CoRBS pueda concluir con el proceso y garantizar la calidad de los productos a entregarse.

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente, para estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Ambiente
Procurador Síndico
Jefatura de Turismo
Administración Parque Amazónico La Isla
CoRBS
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1282

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 007-AJ-GMT del 13 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, manzana s/n, de propiedad del señor Rubén Ernesto Shiguango Tanguila, ubicado en el Barrio Amazonas, calle Principal y Transversal,

Que, mediante oficio 030 GMT DP del 13 de febrero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0035828 del 7 febrero del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en la calle principal y Transversal, barrio Amazonas, propiedad del señor Rubén Ernesto Shiguango Tanguila, el mismo que tiene una superficie total de 6.604.46 m², subdividiéndose en los lotes: 5 Mz. C, con 791.00 m²;; 6 Mz. C, con 751.50 m².; 8 Mz. D, con 500.46 m².; 9 Mz. D, con 456.00 m².; 10 Mz. D, 467.35 m².; 11 Mz. D, con 505.53 m².; 12 Mz. D, 733.50 m².; 13 Mz. D, con 518.90 m². y 14 Mz. D, con 435.00 m².

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos Catastros
Sr. Rubén Ernesto Shiguango
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1283

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 028 DP GMT del 11 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Wayrayacu, para su aprobación, conforme lo señalado en el Capítulo II de los Fines Municipales, artículo 11, numeral 2 y Título III de la Administración Municipal de las Funciones, parágrafo 1 Planeamiento y Urbanismo, artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho Ordenamiento Urbanístico conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Wayrayacu, ubicado en el sector rural de la parroquia Tena.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos Catastros
Presidente Comunidad de Wayrayacu
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1284

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

Informe Jurídico No.015-AJ del 19 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1264 del 31 de enero del 2008, sugiere se reforme la quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias. con la siguiente modificación: *"QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; con excepción del cobro señalado en el artículo 30, el mismo que se aplicará a partir del mes de febrero del 2007"*.

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la reforma a la quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias, hasta cuando la Dirección Financiera presente un informe financiero sobre si existe o no afectación presupuestaria en caso de aprobarse esta reforma.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1285

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 106 DP del 21 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Remodelación de la Edificación del Mercado Central, con la única opción que se ha encontrado para dar cumplimiento al requerimiento solicitado,

Que, mediante memorando 046 DOP del 10 de enero del 2008, suscrito por el Ingeniero Holguer Chagcha, Director de Obras Públicas Municipales, comunica que no es procedente el derrocamiento del área de la losa de entrepiso para la construcción de gradas, por cuanto existen instalaciones de desagüe, agua potable para el segundo piso e instalaciones eléctricas para la planta baja, por lo que sugiere se busque otra alternativa.

RESOLVIÓ

Dejar pendiente este Proyecto de Remodelación hasta cuando las Direcciones de Planificación y Obras Públicas Municipales, encuentren una mejor alternativa que no afecte a las instalaciones.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Planificación
Empresa Municipal Mercado Central
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1286

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 032 GMT DP del 22 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien adjunto remite la propuesta de Ampliación de la Emergencia Vial para el Cantón Tena, con la finalidad de construir la Fase I de la vía Colonia Los Ríos – Santa Rosa de Yanayacu y el puente sobre el Río Pano, para comunicar a los Barrios Gil Ramírez Dávalos y Paraíso,

Que, el artículo 69 numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que es deber y atribución del Alcalde dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y transitoria y dar cuenta de ellas al Concejo, cuando se reúna, si a éste hubiera correspondido adoptarlas, para su ratificación,

Que, los representantes legales de la Municipalidad debidamente facultados por el Concejo Municipal, suscribieron el convenio de transferencia de fondos entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la realización de estas obras, por el monto de USD. 2'000.000,00, fondos a utilizarse de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta de dicho convenio,

Que, el Gobierno Nacional mediante los correspondientes Decretos Ejecutivos, ha declarado el estado de emergencia vial en toda la República, debido al pésimo estado de su infraestructura, lo cual requiere la adopción de medidas urgentes que rebasan la actuación ordinaria de los funcionarios responsables de su solución,

Que, mediante Resolución de Concejo 1196 del 30 de noviembre del 2007, se aprobó Declarar el Estado de Emergencia Vial en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Autorizar la Ampliación de la Declaratoria del Estado de Emergencia Vial en el Cantón Tena, aprobada el 30 de noviembre del 2007, a fin de implementar acciones urgentes para la ejecución de la construcción de la Fase I de la vía Colonia Los Ríos – Santa Rosa de Yanayacu y el puente sobre el Río Pano, para comunicar a los Barrios Gil Ramírez Dávalos y Paraíso, en concordancia a la

declaratoria de emergencia vial declarada por el Gobierno Nacional, lo cual contribuirá a favor del desarrollo de la jurisdicción.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Planificación
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1287

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

Los Informes Jurídicos No.0012 y 016-AJ del 15 y 19 de febrero del 2008, respectivamente, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre la escritura de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma estatutaria de empresa eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A. del 20 de diciembre del 2007, mediante la cual se incorpora al Gobierno Municipal de Tena como accionista de la Compañía y sobre la petición de que se deje sin efecto la Resolución de Concejo 1258 del 25 de enero del 2008, donde se declara bien vacante y proceda a la reversión del predio entregado mediante adjudicación al Departamento de Servicios Eléctricos Tena, por desconocerse la existencia actual de esa Entidad.

RESOLVIÓ

Encargar al Procurador Síndico Municipal investigue y presente un informe amplio y detallado sobre la legalidad de la transferencia de activos del Sistema Eléctrico Tena, constante en el Acta de Transferencia de Activos del Sistema Eléctrico Tena a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Norte S.A., para su capitalización a favor del Fondo de Solidaridad.

Tena, 7 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Avalúos y Catastros

Departamento Zona Oriental Napo Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1288

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 007 C-T-A-H-A del 18 de febrero del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien emite informe respecto a la solicitud presentada por el señor Jorge Tapuy Andí, Presidente de la Asociación de Oficiales y Tropa de la Policía Nacional en Servicio Pasivo y de los Pensionistas de Invalidez y Montepío Policial Tena – Napo, sobre la donación de un terreno en el Cementerio de Guamahurco de Tena, para construir un mausoleo con 86 bóvedas, para los miembros de dicha Organización y se entregue en comodato por 99 años.

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que realice su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Vivienda y Planificación

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Comisaría Municipal

Presidente Asociación de Oficiales y Tropa de la Policía Nacional (SP)

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1289

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 28 de febrero del 2008, suscrito por la licenciada Marisol Jaramillo Zabala, Concejala del Cantón Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, quien solicita la condecoración post mortem con la elaboración de dos placas de reconocimiento en nombre de la señora Dolores Intriago, destacada ciudadana y mujer valerosa que defendió hasta su muerte los derechos de la Mujer Indígena,

Que, el 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha propicia para que la Municipalidad reconozca y valore a quien por meritos sobresalientes durante su vida luchó por las reivindicaciones de la mujer,

Que, al cumplirse 10 años de Creación de la Casa de la Mujer "Dolores Intriago", es necesario valorar la labor de quien fue la pionera y fundadora de una dependencia que brinda su apoyo y asistencia a la mujer y la familia de Tena,

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones establece la condecoración al mérito ciudadano a quienes siendo nativos del Cantón, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalizado por el Concejo,

RESOLVIÓ

Conceder la Condecoración Post Mortem "Al Mérito Ciudadano" a la señora Dolores Intriago, con la elaboración de dos placas de reconocimiento y la ampliación de su fotografía. Una de las placas y su fotografía serán colocadas en la Sede de la Casa de la Mujer y una placa entregada a sus familiares, como justo reconocimiento a su invaluable aporte social.

Tena, 7 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
S. General
D. Financiera
Familia Andi Intriago
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1290

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 18 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1114 del 19 de septiembre del 2007, referente al memorando 191 C-T-A-H-A del 12 de septiembre de ese mismo año, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, quien adjunto remite la propuesta de rebaja del impuesto por Servicios Técnicos Administrativos a todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena,

Que, los artículos 228 y 230 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con los artículos 2, 17, 63 numeral 1 y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, garantizan a los municipios el goce de su autonomía, considerándose la Municipalidad de Tena, como un gobierno local y autónomo, con facultad de expedir normas a través de Ordenanzas, así como de resoluciones y acuerdos,

Que, es necesario regular la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Municipal de Tena,

Que, esta Ordenanza fue aprobada mediante Resoluciones de Concejo del 8 de mayo y 8 de junio del 2006 y publicada en el Registro Oficial 336 de 17 de enero de 2006.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma al Artículo 2 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnico y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, en lo que corresponde al área de Rentas, quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

Art.2. TASAS.- Establécese las siguientes tasas por SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN:

- a) Por el Informe de Regulación Urbana, el 0.1 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada dentro de la delimitación urbana por metro cuadrado de terreno.
- b) Por la revisión y aprobación de proyectos para urbanizaciones, el 3 por mil sobre el valor de la propiedad, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- c) Por inspección de construcciones USD. 5.00
- d) Por habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales USD. 5.00.
- e) Por la aprobación de proyectos de subdivisiones el 2 por mil del valor de la propiedad determinado por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- f) Por la aprobación de planos y declaratorias de propiedad horizontal el 1 por mil del costo de metro cuadrado de construcción.
- g) Por copias certificadas de planos aprobados USD.5.00 por derecho de certificación, por cada hoja.
- h) Por la aprobación de trabajos varios, el 8 por mil del valor real de la construcción, según lo determina el artículo 19 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales y el cuadro que elaborará la Dirección de Planificación para establecer el costo de metro cuadrado de construcción.
- i) Por la modificación de planos aprobados, si no cambia el área de construcción, urbanización o lotización, el 20% de la tasa de aprobación original. En caso de existir variación en el área, se pagará adicionalmente el 2 por mil sobre el costo del área incrementada o disminuida.
- j) Por la garantía de fiel cumplimiento para las construcciones (conforme a los planos aprobados), el 2 por mil del valor real de la construcción. La Dirección Financiera depositará dicho valor en una cuenta especial en un Banco de la localidad, valor que será devuelto a la finalización del período, con los respectivos intereses, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.

De no concluir la construcción en el tiempo previsto en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, deberá consignar una nueva garantía por el área a construir.

- k) Por elaboración del levantamiento planimétrico y topográfico urbano el 0.15% de la remuneración mensual básica mínima unificada, por metro cuadro de terreno.
- l) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.

DIRECCIÓN DE TURISMO Y AMBIENTE: Por inspecciones a los establecimientos turísticos, USD.2.00.

ASESORIA JURÍDICA: Por la elaboración de minutas (donación, legalización de terrenos municipales por adjudicación u otro mecanismo, contratos de comodato, contratos de arrendamiento, hipotecas, fianzas personales, subdivisión o desmembración de inmuebles) USD.10.00
No se cobrará la tasa si el beneficiario del contrato es una entidad del sector público.

SECRETARIA GENERAL:

- a) Por la Inscripción de proveedores, USD 50,00.
- b) Por la certificación de copias de Actas de Sesiones de Concejo, USD.1.00

DIRECCIÓN FINANCIERA:

INQUILINATO: Por inspección de Registro de Arrendamientos, USD. 5.00

TESORERÍA:

- a) Por todo formulario que se adquiera para la consecución de servicios técnicos y administrativos en la municipalidad tendrán el valor de USD.2.00:
 - Certificado de no adeudado al municipio
 - Informe de Regulación Urbana
 - Revisión y aprobación de planos
 - Permisos de construcción
 - Patente de comercio
 - Bienes y raíces
 - Reevalúo
 - Agua potable
 - Alcabalas
 - Inquilinato
 - Certificado de honorabilidad
 - Aviso de registro
 - Alcantarillado
 - Inspección medidor de agua

- Uso de suelo
- b) Por certificado de avalúos de bienes inmuebles y de no poseer bienes inmuebles, USD.2.00.
- c) Por copias certificadas de títulos o cartas de crédito canceladas en fechas anteriores, USD.1.00.

AVALÚOS Y CATASTROS:

- a) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.
- b) Por certificación de nomenclatura residencial por primera vez, USD.5.00.

RENTAS: Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito o directo u orden de pago, USD.2.00; **a excepción de todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena, quienes pagarán por este concepto únicamente el valor de USD.0.50.**

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Rentas
Comisaría Municipal
Asociación de Vendedores de Productos de la Zona
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1291

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El informe 009 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 4 de marzo del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1248 del 17 de enero del 2008, referente al oficio 003-JAC del 9 de enero del mismo año, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido de la señora Juana Shiguango, la cual solicita se le indemnice el lote de terreno de su propiedad afectado por la construcción del alcantarillado del Sistema de Descontaminación del Estero Paushiyacu, en el barrio Bellavista Alta,

Que, la ingeniera Narcisa Sánchez, Jefa de Alcantarillado de la Municipalidad mediante oficio 004-JALC del 17 de enero del 2008, emite un informe relacionado con construcciones clandestinas en el margen del Estero Paushiyacu y con incumplimientos de la Ley de Régimen Municipal y la Ordenanza de Regulación Urbana de la Ciudad y Parroquias por parte de varios ciudadanos,

Que, el Gobierno Municipal de Tena ejecutó el Proyecto Alcantarillado Marginal en el Estero Paushiyacu en la ciudad de Tena y que para la realización de esta obra se hace necesario establecer servidumbres reales de acueducto, conforme lo señala el artículo 238 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal, Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, que en base a las disposiciones legales se proceda de manera urgente a preparar el proyecto de Ordenanza a fin de reglamentar las indemnizaciones e imponer servidumbres reales de acueducto en todos los predios que colindan con el Estero Paushiyacu, siempre que la misma no implique la ocupación gratuita de más del 10% de la superficie total de los inmuebles afectados.

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
J. Alcantarillado
Comisaría Municipal
Comisaría de Construcciones
Sra. Juana Shiguango
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1292

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 110 DP del 25 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe técnico emitido por la Unidad de Regulación Rural y el Proyecto de Reordenamiento Urbanístico de la Colonia San Pedro del Río Arajuno,

RESOLVIÓ

Remitir el informe técnico y el proyecto de reordenamiento, a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que en coordinación con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a su estudio, análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1293

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

Memorando 059 DP del 29 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe en referencia al oficio ingresado con guía externa 390 por el señor Marcelo Carrera, quien solicita la indemnización de su lote de terreno afectado por el desagüe del Camal Municipal,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno; y, se solicite toda la información necesaria a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de solucionar los inconvenientes suscitados en el barrio El Tereré, al lado oriental de la avenida Perimetral.

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Marcelo Carrera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1294

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El informe constante en el oficio 011-JAC del 26 de febrero del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que el señor Humberto Shiguango Cerda, es posesionario de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano, desde hace aproximadamente 15 años,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del Director de cada departamento,

Que, una vez realizada la inspección efectuada el 21 de febrero del 2008, se ha comprobado que el señor Humberto Shiguango Cerda es posesionario del predio señalado,

Que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

Que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 001248 del 22 de febrero del 2008, y al encontrarse por lo tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Humberto Shiguango Cerda, ubicado en la Lotización Municipal Pano, parroquia Pano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 1 en 26,00 m.; SUR: Vértice en 00,00 m; ESTE: Calle 6 en 26,00 m.; y, OESTE: Área de Protección en 36,77 m, dando una superficie total de 338,00 m², cuyo avalúo es de USD. 761,23.

El pago del valor del terreno se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Humberto Shiguango Cerda
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1295

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

Los oficios 013, 014, 015, 016 y 018 JAC del 29 de enero del 2008, suscritos por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien de conformidad a la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, solicita se legalice los predios de varios propietarios, ubicados en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte de la parroquia Ahuano,

RESOLVIÓ

Remitir dichos oficios al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que realice el correspondiente análisis y emita el respectivo informe jurídico, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1296

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 011 AJ-GMT del 29 de febrero del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 23 propiedad de la señora Martha Miranda Zamora, ubicado en el barrio San Jorge,

Que, mediante oficio 047-GMT DP del 4 de marzo del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0037127 del 4 de marzo del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, de acuerdo al artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena, toda subdivisión deberá otorgar al Municipio el 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, entregará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la Municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitida por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 23, manzana "A", ubicado en la calle Yuralpa, barrio San Jorge, propiedad de la señora Martha Miranda Zamora, el mismo que tiene una superficie total de 455,76 m², subdividiéndose en los lotes 23A con 227,99 m² y 23B con 227,77 m².

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Martha Miranda Zamora
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1297

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 010 AJ-GMT del 29 de febrero del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 7 propiedad del señor Venancio Tapuy Andi, ubicado en el barrio Paushiyacu Alto,

Que, mediante oficio 046-GMT DP del 28 de febrero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0036401 del 14 de febrero del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza de Reglamentación urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias manifiesta que no se exigirá contribución de áreas comunales a) cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) en los casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos o viceversa, o legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 que dice que en casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho, división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la Ordenanza, pero en ningún caso será menor de 120.00 m² y el frente mínimo de 7,00 m,

Que, de acuerdo al artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena, en el caso de las subdivisiones a favor de heredero o legitimario y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor de 300,00 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 7, manzana 8, ubicado en la calle Carlos Shiguango, barrio Paushiyacu Alto, propiedad del señor Venancio Tapuy Andi, el mismo que tiene una superficie total de 604,00 m², subdividiéndose en los lotes 7A con 252,00 m², lote 7B con 176,00 m² y lote 7C con 176,00 m²

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Venancio Tapuy Andi
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1298

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 28 de febrero del 2008, suscrito por el señor Misael Tapuy, quien solicita la indemnización de su lote afectado por la construcción de la vía perimetral,

Que, el Concejo mediante Resolución 1076 del 8 de agosto del 2007, solicitó se presente de manera urgente un informe completo de las afectaciones a las propiedades debido a las obras ejecutadas por la Municipalidad,

RESOLVIÓ

Remitir dicho oficio a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su análisis, estudio e informe para conocimiento del Concejo en pleno, e insistir ante la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, emitan un informe completo de las afectaciones de predios por concepto de las diferentes obras municipales.

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Misael Tapuy
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1299

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 25 de febrero del 2008, suscrito por el señor Pedro Gutiérrez, quien solicita la exoneración total del arrendamiento y otros gravámenes por concepto de utilización de nicho en el cementerio de Municipal de Guamahurco.

RESOLVIÓ

Remitir el presente pedido al señor Procurador Síndico y la Comisaría Municipal, a fin de que procedan a su estudio y análisis, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Comisaría Municipal
Sr. Pedro Gutiérrez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1300

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 21 de diciembre del 2007, suscrito por el señor Mauro Unda Mena, Presidente del Barrio Bellavista, quien solicita se conceda en comodato por 10 años las áreas verdes, recreativas y comunales del barrio, a fin de realizar su control y administración de las mismas,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a elaborar el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el barrio Bellavista, para la entrega en comodato por diez años, el espacio de terreno comunal en donde funciona el bar, a cambio sus moradores deberán cuidar y proteger las instalaciones públicas municipales del sector.

Tena, 14 de marzo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comisaría Municipal
Presidente Barrio Bellavista
Archivo